



BANDO

En relación con las cartas de pago de liquidaciones de Gestalba, que están recibiendo bastantes vecinos del municipio, en la que se le exigen atrasos del Impuesto de Bienes Inmuebles, tanto urbanos como rústicos, queremos emitir la siguiente información:

- Estas actuaciones corresponden a los trabajos de regularización ordenados por el Ministerio de Hacienda a partir del año 2013 a través de la Gerencia Territorial de Catastro en el Término Municipal de Tobarra, así como en el resto del territorio nacional. El 22 de febrero de 2016 el Ministerio de Hacienda publicó en el B.O.E. la Resolución por la que se determinaban los municipios que iban a ser objeto del procedimiento de regularización catastral.
- Por regla general, todos aquellos vecinos que hayan recibido la carta de pago, recibieron el año pasado comunicación del Catastro de Albacete, en la que se les informaba del nuevo valor de la construcción, y se les daba un plazo para reclamar, además de tener que pagar una tasa de 60€, que correspondían al pago de cada expediente tramitado por una empresa externa contratada por el Ministerio de Hacienda expresamente para la regularización de los bienes.
- Todas estas revalorizaciones han estado ya incluidas en el recibo de IBI del ejercicio 2018.
- Las cartas de pago que se están recibiendo en estos días corresponden al pago retroactivo de este impuesto, al entender el Catastro que han sido bienes por los que no se ha pagado su valor desde la construcción o, en algunos casos, no se ha pagado nada desde su construcción. Por ello esos 4 años de retroactividad, el máximo permitido por la Ley de Haciendas Locales.
- Esta retroactividad NO es discrecional según cada caso. Es decir, todo inmueble que haya sido revalorizado, y tenga más de 4 años de construcción, se le ha aplicado este criterio. Si los bienes tienen menos años, se ha aplicado la retroactividad hasta el año de construcción.
- El Ayuntamiento de Tobarra, según todas las consultas realizadas, no tiene posibilidad ni competencia para rebajar o modificar estos criterios. La empresa de Gestión de cobros Gestalba permite el fraccionamiento de los pagos, previa solicitud.

Para cualquier aclaración o duda sobre estas cuestiones, pueden dirigirse al Ayuntamiento.



LA ALCALDESA

AMPARO BALLESTEROS JIMÉNEZ

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1814** *Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General del Catastro, por la que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, de 8 de marzo) y en el artículo 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE número 24, de 28 de enero), esta Dirección General resuelve:

El procedimiento de regularización catastral será de aplicación, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, y hasta el 30 de julio de 2017, en los siguientes municipios del ámbito territorial de las Gerencias Regionales y Territoriales del Catastro.

Gerencia Territorial de Albacete

Alborea, Alcalá del Júcar, Alcaraz, Alpera, Balazote, Balsa de Ves, Carcelén, Casas de Juan Núñez, Casas de Lázaro, Casas de Ves, Cenizate, Corral-Rubio, Cotillas, Fuensanta, Fuente-Álamo, Fuentealbilla, La Gineta, Golosalvo, La Herrera, Higuera, Hoya-Gonzalo, Letur, Madrigueras, Mahora, Montalvos, Montealegre del Castillo, Peñascosa, Peñas de San Pedro, Pétrola, Povedilla, Pozo Cañada, Pozo Hondo, Pozo-Lorente, Pozuelo, La Roda, Salobre, San Pedro, Tarazona de la Mancha, Tobarra, Vianos, Villa de Ves, Villalgordo del Júcar, Villamalea, Villapalacios, Villaviente, Villaverde de Guadalimar.

Gerencia Territorial de Alicante

Albatera, Banyeres de Mariola, Benejúzar, Callosa de Segura, Castell de Castells, Catral, Crevillent, Dolores, Elche/Elx, Gaianes, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Hondón de las Nieves/El Fonde de Les Neus, Ibi, Lorcha/L'Orxa, Millena, Novelda, Orba, Rojales, Sagra, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Senija, Villajoyosa/La Vila Joiosa.

Gerencia Territorial de Almería

Almería, Bacares, Bédar, Benahadux, Carboneras, Fines, Huércal-Overa, Laroya, Lubrín, María, Olula del Río, Pechina, Purchena, Serón, Tabernas, Tíjola, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, Vera, Viator.

Gerencia Territorial de Ávila

Arevalillo, Aveinte, Blascomillán, Bularros, Burgohondo, Candeleda, Castellanos de Zapardiel, Diego del Carpio, Gallegos de Altameros, Gotarrendura, El Herradón, Horcajo de las Torres, Los Llanos de Tormes, Maello, Mancera de Arriba, Martiherrero, Martínez, Mediana de Voltoya, Mijares, Muñana, Narros del Castillo, Navalacruz, Navalperal de Tormes, San García de Ingelmos, San Pedro del Arroyo, Sotillo de la Adrada, Tiñosillos, Zapardiel de la Cañada.